

EDICTO

Para general conocimiento, se comunica que:

Mediante sentencia nº 725/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso de casación nº 3376/2014, notificada a este Ayuntamiento el 7 de abril de 2016, se declara que el Plan General del municipio de El Campello aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 1 de abril de 2011, es nulo de pleno derecho.

La sentencia citada se insertará en la web municipal; asimismo la parte dispositiva de la sentencia se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el mismo periódico oficial en el que lo fue el Plan General aprobado; todo ello al objeto de que produzca los efectos generales previstos en el art. 72.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el menor plazo posible se publicará en la página web municipal la documentación correspondiente al Plan General de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 27 de fecha 3 de febrero de 1988, que es de aplicación a este municipio como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo.

La actividad de los servicios urbanísticos en los próximos días, irá encaminada a la correcta ejecución de la sentencia dictada.

En El Campello,

El Alcalde

Benjamí Soler Palomares